



ÀREA DE TERRITORIO, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, ACCIÓN CLIMÁTICA Y FUTURO SALUD PÚBLICA

Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salt, el Colegio de Veterinarios de Girona, el Consejo de Colegios Veterinarios de Cataluña y la Entidad Animalista de Salt para la gestión de colonias controladas de gatos callejeros de Salt. Año 2026.

EXPEDIENTE: X2026000168

ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Por una parte, el Sr. Jordi Subils Ramos, concejal delegado de salud pública y deportes del Ayuntamiento de Salt, competente en materia de salud pública, facultado para este acto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, y asistido por la secretaria Sra. Marta Felip Torres.

Por otra parte, la Sra. Agnès Cabezas Hornos, actuando como representante legal y secretaria de la Asociación Entidad Animalista de Salt, con domicilio social en C/ Sant Dionís nº 38 de Salt, NIF G55307268, inscrita en el Registro de Entidades de Salt nº 528.

Y por otra, el Sr. Ramon Cedó Benet, en representación del Colegio de Veterinarios de Girona, con CIF Q1771001C, como presidente de la entidad, expresamente facultado para este acto de acuerdo con los estatutos inscritos en el Registro de Colegios Profesionales del Departamento de Justicia, y la Sra. Verónica Araunabeña, en nombre y representación del Consejo de Colegios Veterinarios de Cataluña, con domicilio en C/ Ferran Puig, nº 15 de Barcelona, con CIF Q-5856091C, en calidad de presidenta de la corporación y en ejercicio de las funciones atribuidas en virtud del artículo 24 de sus Estatutos.

Quienes se reconocen mutuamente capacidad legal y, en ejecución de las atribuciones correspondientes a las representaciones expuestas, exponen:

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- Considerando que el 12 de mayo de 2023 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salt, el Colegio de Veterinarios de Girona, el Consejo de Colegios Veterinarios de Cataluña y la Entidad Animalista de Salt para la gestión de colonias controladas de gatos callejeros de Salt.
- Teniendo en cuenta el informe de la técnica de salud y calidad de vida, en el que se establece, para el año 2026, la distribución entre las dos entidades:
 - Entidad Animalista de Salt. 7.300,00 €
 - Consejo de Colegio Veterinarios de Cataluña: 700,00 €

Codi Segur de Verificació:
1f4b11e6-87f1-4748-9b81-4a38f94c8e5e
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3124631
Data d'impressió: 10/03/2026 08:00:41
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- MARTA FELIP TORRES (LA SECRETÀRIA (Diligencia para hacer constar que este documento corresponde a la traducción al castellano del convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Salt y la Entidad Animalista de Salt, firmado el 12 de febrero de 2026)), 09/03/2026 13:48:51



Los gastos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria municipal del Ayuntamiento de Salt número: 43.31100.48002, Convenio de colaboración para la gestión de las colonias de gatos de Salt, por un máximo de 8.000,00 euros anuales.

Visto el mismo informe de la técnica de salud y calidad de vida, en el que se propone que se establezca la anualidad desde el 30 de noviembre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2026, como período de ejecución de las tareas que figuran en la cláusula 3.A del convenio. Y en consecuencia se permita acreditar los gastos derivados de la ejecución del convenio con los documentos contables emitidos dentro del mismo período.

En virtud de todo lo expuesto, las entidades intervinientes formalizan esta ADENDA al mencionado convenio de colaboración, con sujeción a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El objeto de esta adenda es acordar los importes destinados a cubrir las acciones que se realizarán dentro del período de ejecución:

- Entidad Animalista de Salt. 7.300,00 €
- Consejo de Colegios Veterinarios de Cataluña: 700,00 €

Segundo.- Acordar establecer la anualidad desde el 30 de noviembre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2026, como período de ejecución de las tareas que figuran en la cláusula 3.A del convenio. Y en consecuencia se permita acreditar los gastos derivados de la ejecución del convenio con los documentos contables emitidos dentro del mismo período.

Tercero.- El importe a liquidar a favor de la Entidad Animalista de Salt se adelantará mediante aportaciones económicas periódicas en forma de anticipo sobre el importe resultante del presupuesto inicial, y del importe de los presupuestos revisados para cada una de las anualidades posteriores: anticipo del 80% durante los dos primeros meses y la liquidación restante, si procede, durante el 12º mes del año en curso.

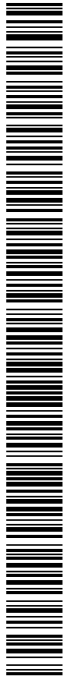
Cuarto.- Reconocer el gasto de 5.840,00 €, con cargo a la misma aplicación, en concepto de anticipo del 80% del importe acordado y concedido a la Entidad Animalista de Salt.

Se informa de ello a los efectos oportunos.

Jordi Subils Ramos
Concejal delegado de salud

Agnès Cabezas Hornos
Representante de la Entidad
Animalista de Salt

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN SERVEIS A LA PERSONA I COMUNITARIS	REFERÈNCIA GENE2026000108
Codi Segur de Verificació: 1f4b11e6-87f1-4748-9b81-4a38f94c8e5e Origen: Administració Identificador document: ES_L01171557_2026_3124631 Data d'impressió: 10/03/2026 08:00:41 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- MARTA FELIP TORRES (LA SECRETÀRIA (Diligencia para hacer constar que este documento corresponde a la traducción al castellano del convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Salt y la Entidad Animalista de Salt, firmado el 12 de febrero de 2026)), 09/03/2026 13:48:51	



Verónica Araunabeña Cobo
Presidenta del Consejo de
Colegios Veterinarios de Cataluña

Ramon Cedó Benet
Presidente del Colegio de Veterinarios
de Girona

Marta Felip Torres
Secretaria del Ayuntamiento de Salt